

TALCA, 13 NOV. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 11706 de Jefe División de Ingeniería D. V. de fecha 17 de Octubre del 2012, que indica el procedimiento para la ejecución de las obras de mantención de la línea eléctrica en comento.
- Oficio Ord. N° 13688 de Inspector fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillan de fecha 10 de Octubre, que emite pronunciamiento y adjunta Documento IF 10.756 de Sra. Cecilia Zapata Montecinos, Gerente de Explotación Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. de fecha 26 de Septiembre del 2012.
- Oficio Ord. N° 1400 de Director Regional de Vialidad de fecha 17 de Agosto del 2012, que solicita pronunciamiento para autorización obras de mantención de línea eléctrica de Luzlinares en Ruta 5 Sur Km. 327,65 al Km. 338,20.
- Documento Lp N°1496/ de fecha 03 de Agosto del 2012. de la Empresa Eléctrica Luzparral S.A., que solicita autorización para ejecutar obras de mantención de línea eléctrica en el sector señalado.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones para la ejecución de obras en los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2261,

FECHA: 13 NOV. 2012

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras de mantención de línea eléctrica a la empresa eléctrica Luzparral S.A. en la Ruta 5 Sur, sector Km. 327,65 al Km. 338,20.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

2.1.- Las obras de mantención citadas estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006,

- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la empresa eléctrica Luzparral S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La empresa eléctrica Luzparral S.A. en la ejecución de la obras debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos y específicamente lo indicado en segundo párrafo del documento IF 10756/12 GE, de la Gerente de Explotación de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., que dice "...Dichos trabajos deben ejecutarse de acuerdo a los procedimientos y estándares de seguridad utilizados por esta Sociedad Concesionaria, por lo que antes de dar inicio a dicha mantención deberán coordinarse con nuestro Jefe de Prevención de Riesgos Sr. Jimmy Chamorro, al número celular 92253958".
- 2.4.- Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización del organismo competente en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, versión 2012.
- 2.5.- Las presentes condiciones son, solo, para realizar labores de conservación de elementos existentes, tales como postes, conductores y otros, no se incluyen en las presentes condiciones de autorización de mantención, el reemplazo de instalación de características técnicas que difieran de las existentes, instalación y/o reemplazo de nuevos postes, conductores y otros, en caso de ser necesario, dicha modificación y como resultado de las labores de mantención, Luzparral S.A., deberá presentar a la Dirección de Vialidad, previo a su ejecución el proyecto respectivo para su aprobación y de conformidad a los "Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre 2006" y una vez aprobado se podrán realizar las obras pertinentes.

3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Obras de mantención de línea eléctrica en Ruta 5 Sur"	Fiel cumplimiento de la presente resolución	320	12
	Cumplimiento Señalización	80	12

- 3.2.- El Representante de la empresa Eléctrica Luzparral S.A., una vez atendidas la indicaciones establecidas en la presente Resolución sobre las "Condiciones de Autorización", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Benedicto Palma J., o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, presentando, además, copia de los antecedentes adjuntados a Documento Lp N°1496/ de fecha 03 de Agosto del 2012 y Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos y condiciones definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la empresa eléctrica Luzparral S.A., informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la empresa eléctrica Luzparral S.A., deberá informar, obligatoriamente, por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set compuesta de a lo menos 24 Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa de los postes y Kilometraje de la vía.
 - Informe técnico de las mantenciones realizadas.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la empresa Luzparral S.A. que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Luzparral S.A. – Aníbal Pinto N° 1101 – Casilla 96 Parral
- Sr. Benedicto Palma J. I.F.V.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/136/12 Proceso asociado N° 6266486

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE